

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA ESTANCIAS Y ESTADÍA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA UPZMG", REPRESENTADA POR SU RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, EL MTR. VÍCTOR RAVELERO VÁZQUEZ, Y POR OTRA PARTE, "UNIÓN JALISCIENSE DE AGRUPACIONES DE INGENIEROS, A.C.", A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA UJAI", REPRESENTADA POR ING. FERNANDO ZAMORA MEDINA EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, AMBAS PARTES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

A. DECLARA "LA UPZMG", A TRAVES DE SU RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL

Que, de conformidad con el artículo único de la publicación de su ley orgánica, que fue expedida mediante decreto 20449 y publicada en el periódico oficial del Estado de Jalisco el 10 de febrero de 2004 y que en ella se establece que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

"LA UPZMG", tendrá por objeto:

- Impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización tecnológica y otros estudios de posgrado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades para preparar profesionales con una sólida formación técnica y en valores, conscientes del contexto nacional en lo económico, político y social.
 - Desarrollar e impulsar la investigación científica y tecnológica que contribuya al desarrollo regional, estatal y nacional.
 - Prestar servicios de asesoría, elaboración de proyectos, desarrollo de prototipos y capacitación técnica a los sectores público, social y privado que los soliciten.
 - Elaborar programas de educación continua con orientación a la capacitación para el trabajo y al fomento de la cultura tecnológica de la región y el estado.
- II.3. Que la representación legal de esta casa de estudios recae en su Rector, el Mtro. Víctor Ravelero Vázquez, con atribuciones dispuestas en el artículo 24 de la Ley Orgánica de la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara. Que señala como su domicilio legal ubicado Av. Adolf B. Horn # 8941 colonia Arvento, Cajititlan, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. C.P. 45670.

B. DECLARA "LA UJAI", A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL

- Está legalmente constituida como Asociación Civil.
- Es una institución que tiene por objeto la unificación y organización de todas las asociaciones, colegios, cámaras, organismos educativos de la carrera de ingeniería y cualquier otro grupo legalmente constituidos.

Av. Adolf B. Horn # 8941 Colonia Arvento Cajititlan, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco CP 45670.

Tel: 30 40 99 00

www.upzmg.edu.mx vinculacion@upzmg.edu.mx

- Fomentar y fortalecer la imagen del ingeniero, coadyuvar, unir y fomentar las relaciones con la sociedad, gobiernos municipales, estatales y federal y con cualquier otro organismo creado o que se pudiera crear, así como las diferentes instituciones privadas.
- Coordinar, ejecutar y difundir el día del ingeniero en el Estado de Jalisco. Organizar, promover y ejecutar la fiesta del día nacional del ingeniero en esta plaza o en cualquier otra que se le solicite o sea necesario.
- c) Para el cumplimiento de su objetivo se tiene planeada una estrategia para lograr los 20 objetivos estatutarios y tener una mayor participación con la sociedad en general, la sociedad civil organizada, el servicio público, la iniciativa privada y las universidades.
- d) Que "LA UJAI" y "EL REPRESENTANTE" legal tienen facultades para celebrar el presente convenio.
- e) Que señala como su domicilio fiscal el ubicado en Avenida 16 de septiembre no. 730 interior 1402 Colonia Centro C.P. 44180, en la Ciudad de Guadalajara Jalisco.
- f) Que nombra al Ing. Fernando Zamora Medina como su representante institucional para todo lo relacionado al cabal cumplimiento de este convenio.
- g) Que cuenta con el poder legal para proceder con la celebración del presente convenio.
- h) Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes el cual es: UJA060123NW2.
- i) Que el tamaño de "LA UJAI" es: Grande
- j) Que el tipo de "LA UJAI" es Privado y Social
- k) Que "LA UJAI" pertenece al Sector Terciario.
- l) Que "LA UJAI" pertenece al Ramo: Social

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en sujetar su compromiso a los términos y condiciones previstos en las siguientes declaraciones:

DECLARAN AMBAS PARTES:

- a. Que, en dicho Convenio, se pactan diversos acuerdos entre los que obran el relativo a las ESTANCIAS y ESTADÍA, como acciones concretas que serán reguladas por el presente Convenio Específico.
- b. Que, para la ejecución de la tarea anterior, las partes están de acuerdo en realizar conjuntamente las actividades señaladas en el presente instrumento y en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones señalados en las siguientes.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - DEFINICIÓN DE ESTANCIAS Y ESTADÍA.

Las Estancias o Estadía, son proyectos 100% prácticos, realizados directamente dentro de "LA UJAI", con la finalidad de que los estudiantes próximos a egresar pongan en práctica todos y cada uno de los conocimientos adquiridos

Av. Adolf B. Horn # 8941 Colonia Arvento Cajititlan, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco CP 45670.

Tel: 30 40 99 00

www.upzmg.edu.mx vinculacion@upzmg.edu.mx



durante el transcurso de su carrera, haciendo esto directamente en el campo laboral de forma que cumplan con un horario tal y como si fuera un trabajador más de la empresa.

SEGUNDA. - DURACIÓN DE LAS ESTANCIAS Y ESTADÍA.

La duración de las ESTANCIAS será de 90 a 210 horas en total, las cuales deberán realizarse por estudiantes que se encuentren cursando entre el cuarto y séptimo cuatrimestres de su carrera.

La duración de la ESTADÍA, deberá cubrir 600 horas, las cuales deberán realizarse por estudiantes que se encuentren cursando el décimo cuatrimestre de su carrera.

TERCERA. - DESCRIPCIÓN Y ALCANCES DE LAS ESTANCIAS Y ESTADÍA.

Para el cumplimiento del período de las Estancias o Estadía, "LA UPZMG", concertó con "LA UJAI", la disponibilidad de lugares y la asignación de proyectos.

Durante los períodos de las Estancias o Estadía, se deben observar los siguientes puntos por las partes:

- a) El horario diario del estudiante no debe ser mayor a 8 ni menor a 4 horas, las cuales podrán realizarse de lunes a viernes, con opción a modificación en cuanto a los días de la semana, previo acuerdo de las partes.
- b) El estudiante deberá ser apoyado por un asesor académico de la "LA UPZMG", y un asesor por parte de "LA UJAI", para facilitar su inducción al ambiente de trabajo y aumentar la eficiencia del mismo, con el objetivo de validar competencias.
- c) Por lo que se refiere a la Estadía, el proyecto desarrollado se debe plasmar en un reporte y será expuesto para los propósitos de titulación ante un jurado que se integra por personal académico de "LA UPZMG".
- d) Todo estudiante que sea admitido por "LA UJAI", para que realice sus estancias o estadía, ingresa solo en calidad de practicante, por lo que "LA UJAI", no establece en ningún caso relación laboral con el estudiante o docente, por lo que ante cualquier reclamación que se reciba al respecto, "LA UPZMG", se obliga jurídica, laboral, administrativa y económicamente a dejar libre de toda responsabilidad a "LA UJAI", por lo que sus estancias o estadía, no tendrá ninguna remuneración económica, salvo que la empresa quiera dar, ya sea un apoyo económico o salario, como si fuera un empleado.

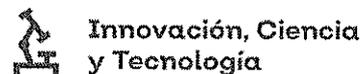
CUARTA. - Son obligaciones de la "LA UPZMG", respecto de las Estancias o Estadía, las siguientes:

- a) Promover y supervisar la selección de candidatos para realizar Estancias o Estadía, en las instalaciones de "LA UJAI".
- b) Supervisar y sancionar, en caso de que los estudiantes no asistan de manera puntual desde el inicio de las Estancias o Estadía, durante el periodo de duración de las mismas.
- c) Proteger a los estudiantes que realicen su Estadía, mediante seguro facultativo contratado con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

Av. Adolf B. Horn # 8941 Colonia Arvento Cajititlan, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco CP 45670.

Tel: 30 40 99 00

www.upzmg.edu.mx vinculacion@upzmg.edu.mx



- d) Sujetarse a las normas y políticas definidas por "LA UJAI".
- e) Participar en la elaboración y desarrollo de los programas de trabajo.
- f) Cumplir con calidad y tiempo con las actividades señaladas en el proyecto de estadía.
- g) Designar un asesor académico para dar seguimiento a los proyectos asignados a los estudiantes.
- h) Dar seguimiento y apoyo técnico para la realización de las actividades que desarrolla el estudiante dentro de las instalaciones de "LA UJAI".
- i) Realizar las modificaciones en los reportes técnicos y memorias que elabore el estudiante bajo las indicaciones del asesor empresarial designado, con la finalidad de guardar el secreto industrial.
- j) Guardar la confidencialidad y privacidad necesaria de "LA UJAI", en el desarrollo de sus negocios

QUINTA. - Son obligaciones de la "LA UJAI", respecto de las Estancias o Estadía, las siguientes:

- a) Supervisar a los estudiantes durante las estancias o estadía, durante el periodo de duración de la misma.
- b) Informar a la "LA UPZMG", en caso de que los estudiantes no asistan de manera puntual desde el inicio de las estancias o estadía.
- c) Cumplir con las actividades señaladas en el proyecto de estancias o estadía.
- d) Designar un asesor de "LA UJAI", para dar seguimiento a los proyectos asignados a los estudiantes.
- e) Dar seguimiento y apoyo técnico para la realización de las actividades que desarrolla el estudiante dentro de las instalaciones de "LA UJAI".
- f) Autorizar tres días como máximo de inasistencias del estudiante a la empresa, para que atienda cuestiones relacionadas con procesos administrativos en la UPZMG.

SEXTA. –RESPONSABLES. –Para la coordinación general de este convenio "AMBAS PARTES", designan como responsables operativos de dar seguimiento al presente convenio, a los siguientes funcionarios, debiendo continuar en el futuro quienes los sustituyan en sus cargos o funciones serán:

Por "LA UJAI", el Ing. Fernando Zamora Medina. en su carácter de Representante Legal.

Por "LA UPZMG", el Mtro. Julio Cesar Luna Rodríguez, en su carácter Subdirector de Vinculación, Difusión y Extensión Universitaria.

SÉPTIMA. -Vigencia:

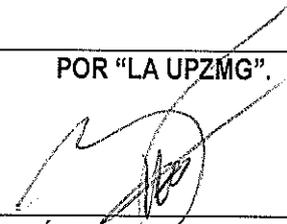
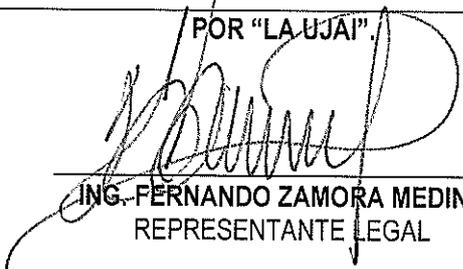
El presente Convenio entrará en vigor, a partir de la fecha de su firma, tendrá una duración hasta el 31 de diciembre 2024, y podrá modificarse en cualquier momento. Sin perjuicio de lo anterior, podrá concluir anticipadamente cuando así lo determinen las partes por mutuo acuerdo, o bien cuando alguna de ellas le comunique a la otra su deseo de darlo por concluido, caso en el cual, cesarán los efectos 30 (treinta) días hábiles después de recibir la notificación, continuando las acciones o proyectos que se encuentren en desarrollo hasta su conclusión.

Av. Adolf B. Horn # 8941 Colonia Arvento Cajititlan, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco CP 45670.

Tel: 30 40 99 00

www.upzmg.edu.mx vinculacion@upzmg.edu.mx

Leído por las partes y enterados del contenido y alcance del mismo, lo firman por duplicado al margen y al calce, en Tlajomulco de Zúñiga Jalisco, el 20 de Julio del 2022.

<p>POR "LA UPZMG".</p>  <hr/> <p>MTRO. VÍCTOR RAVELERO VÁZQUEZ RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL</p>	<p>POR "LA UJAI".</p>  <hr/> <p>ING. FERNANDO ZAMORA MEDINA REPRESENTANTE LEGAL</p>
<p>TESTIGO DE HONOR:</p>  <hr/> <p>ING. ALFONSO POMPA PADILLA SECRETARIO DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE JALISCO</p>	<p>TESTIGO:</p>  <hr/> <p>ING. MARCELA DE LA PAZ PRECIADO DELGADO SECRETARIO</p>

Av. Adolf B. Horn # 8941 Colonia Arvento Cajititlan, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco CP 45670.

Tel: 30 40 99 00

www.upzmg.edu.mx vinculacion@upzmg.edu.mx